



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLANDRIA

Avda. España 275 – Tel./Fax: (02323) 48-7020 – C.P. 6706 – Jáuregui, Buenos Aires.
Correo electrónico: socios@clubflandriamail.com.ar
Estadio Carlos V: San Martín s/n, Jáuregui, Tel.: (02323) 57-5079

1º – Se reconocerá oficialmente como PEÑA a las organizaciones de hinchas siempre que sus componentes cumplimenten las disposiciones del presente Reglamento, no vulneren las disposiciones estatutarias y reúnan los requisitos de seriedad y moral que la CD establezca.

2º – Las Peñas Oficiales comenzarán a actuar luego de ser aprobadas por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Flandria.

3º – La Comisión Directiva del Club podrá, por propia decisión, crear y/o aprobar Filiales y Peñas Oficiales en localidades donde lo estime conveniente.

4º - Las funciones de las peñas y/o filiales serán formar parte de eventos y acciones de adhesión, a organizarse principalmente en la localidad donde se establece la misma.

5º – Todos los integrantes de las Peñas o Filiales Oficiales deben ser socios del Club Social y Deportivo Flandria. El pago de la cuota social será depositado a través de los medios que determine la Tesorería del Club Social y Deportivo Flandria.

6º – Todos los integrantes de la Peña tendrán la prioridad para asistir a cualquier evento deportivo organizado por el club.

7º – Cada Peña deberá estar constituida por una Comisión Directiva de al menos 8 (ocho) miembros. Distribuyéndose los cargos de **Presidente**, **Vicepresidente**, **Secretario**, **Tesorero** y 4 (cuatro) vocales. Los miembros de la misma deberán ser mayores de 18 años, socios del Club, y realizar sus

tareas AD-HONOREM y cumplir con lo estipulado en los puntos 1) y 2) del presente reglamento.

8° - Cada peña aparte de sus **8 (ocho) miembros de Comisión Directiva** deberá presentar una lista con al menos **12 (doce)** socios activos con domicilio en el distrito que cumplirán la función de **adherentes**.

9° - Toda relación con el Club Social y Deportivo Flandria se hará a través del **Departamento de Peñas y Filiales** del Club Social y Deportivo Flandria, consolidado y aprobado por la Comisión Directiva

10° - Para solicitar su reconocimiento como Filial o Peña Oficial, deberán enviar al Club el Acta Fundacional acompañados por una solicitud en la que se detallará la siguiente información

a) **Nombre de la Filial o Peña**, adjuntando conforme en caso de llevar nombre de jugador o alguna persona ligada a la institución. (Para estos casos el club enviará modelo de carta para hacer firmar por la persona que apadrinará la peña o filial.)

b) **Dirección física** de la sede o lugar donde se establezcan las reuniones.

c) Dirección de e-mail, teléfono de contacto y/o página web, si los hubiere.

d) Nómina de los integrantes de la Comisión y adherentes, con expresa indicación del cargo que ostentan, incluyendo los nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, tipo y número de Documento de Identidad, dirección de mail y número de socio, de los al menos 20 (veinte) participantes.

e) Días y horarios de reunión

Una vez aprobada por la Comisión Directiva, el Club entregará por escrito su reconocimiento mediante un certificado de bienvenida y procederá a su inscripción en el Registro de Peñas y Filiales Oficiales.

11º – Podrán ser aceptadas en calidad de Peña Oficial, aquellas que se constituyan en localidades o zonas de influencia, en el país o en el exterior, y que tengan un **mínimo de 20 socios** del Club Social y Deportivo Flandria con domicilio en la localidad de la Filial.

12º – Para ser aceptada por Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Flandria, todos los socios que integren la nómina de la Peña (**Comisión Directiva y adherentes**) deben ser **Activos o Damas/Cadetes** con cuota al día, **Vitalicios**, o **Socios Protectores**.

OBLIGACIONES

a) Las metas que se perseguirán serán apoyar y colaborar con la Comisión Directiva en toda iniciativa que esta promueva y fomentar la incorporación de socios en toda la zona de actuación, a fin de incrementar la masa societaria de la Institución. Consolidar y difundir los lazos de camaradería y unión que deben existir, sin otra distinción que su adhesión y amor incondicional a nuestro Club.

b) Realizar a través de recaudación de eventos y/o acciones comerciales, aportes, donativos y contribuciones para el fútbol amateur del Club Social y Deportivo Flandria.

c) Difundir el deporte en todas sus manifestaciones, recibir, alentar y apoyar a las delegaciones del Club que arriben a la localidad.

d) Colaborar con tareas de carácter social, cultural y comunitarias tales como colectas de alimentos, útiles, libres y acudir en cada necesidad que se plantee por parte de la Comisión Directiva.

e) Ser agentes de difusión en los medios de comunicación locales, de la información que genere nuestro Departamento de Prensa, y de las tareas de cada Peña o Filial Oficial, posicionando de esta manera al Club en todas las vías de comunicación posible.

f) Organizar como mínimo dos encuentros anuales que reúnan a socios y simpatizantes de la Institución, así como a los integrantes de las distintas

Peñas o Filiales Oficiales. Para las celebraciones, actos, etc., estas deberán ser solicitadas por nota firmada por los representantes de la Peña o Filial Oficial, con una antelación no menor a los 30 días. Esto es a efectos de poder contar con la participación de algún integrante de la Comisión Directiva del Club. Dicha asistencia será confirmada en tiempo y forma, aunque el Club se reserva el derecho de variar la representación del mismo en cualquier momento. El Club garantizará la participación de integrantes de planteles o miembros de Comisión Directiva.

h) Todas las Peñas o Filiales Oficiales tendrán el compromiso de mantener activa su organización y funcionamiento, cumpliendo con los requisitos formales que se imponen en esta normativa y se comprometen a actualizar una vez por año por carta las siguientes situaciones:

- 1) Nómina de los integrantes de la Peña con Nombre y Apellido, dirección, teléfono, n°. de documento, y n° de socio.
- 2) En caso de corresponder, datos donde funciona el local de la Peña o filial, como así también los días y horarios de reunión y toda información que se considere importante.
- 3) Cualquier alta o baja que se produzca entre los asociados y que las bajas no alteren el mínimo de socios solicitado
- 4) Cualquier modificación de domicilios, teléfonos o dirección de correos tanto de la Peña o Filial como de sus integrantes.

DERECHOS

a) Toda Peña o Filial Oficial podrá, de considerarlo necesario, redactar su propio reglamento interno de funcionamiento, siempre que el mismo este en concordancia con los Estatutos del Club, con el presente reglamento y sea aprobado por la Comisión Directiva del Club

b) La Comisión Directiva tendrá una consideración especial para los integrantes de las Peñas Oficiales, que den apoyo a las finalidades del Club dada su importancia en la proyección pública del Club.

c) Toda Filial o Peña Oficial queda autorizada a recibir donaciones o recibir aportes sin cargo para ser adquiridos por el Club Social y Deportivo Flandria.

d) Organizar rifas, cenas, eventos sociales y deportivos con el fin de recaudar fondos para su mantenimiento y proyección.

e) Se creará una sección especial en el sitio web www.clubflandria.com.ar de Peñas o Filiales Oficiales donde constarán las distintas referencias de las mismas para poder así acceder a los datos de contacto y lograr una mayor comunicación de todos los socios y simpatizantes que por algún motivo se encuentren en las distintas localidades donde hubiere una Peña o Filial y quisieran contactarse con la misma.

f) A todas las Peñas o Filiales Oficiales se les asignará un correo electrónico vinculado a nuestro Sitio Oficial, por ejemplo: nombredelapenaoficial@clubflandria.com.ar la cual se manejará exclusivamente por las personas que determinen los responsables de cada una de las Peñas o Filiales, notificadas a la Comisión Directiva.

SANCIONES Y/O DISOLUCIONES

La Comisión Directiva por simple mayoría podrá retirar el reconocimiento de la Peña como tal y excluirla del sistema de beneficios especiales, cuando:

1) Sus integrantes participen en actos de violencia con motivo u en ocasión de espectáculos deportivos.

2) Sus responsables hayan recibido sanciones o suspensiones como asociados por algunas de las inconductas previstas en el Estatuto Social del Club.

3) Carezcan del mínimo de asociados con las cuotas al día estipulados para cada caso.

4) En caso de disolución de una Peña, todos los bienes obtenidos durante el funcionamiento de la misma pasarán al dominio del Club Social y Deportivo Flandria.

Asimismo se deja constancia, de que toda situación no contemplada en la presente, quedará a resolución de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Flandria, teniendo esta la facultad de modificar, ampliar, suprimir o dar por disuelto el presente Reglamento de Peñas y Filiales Oficiales.

Juan Bianchi



Presidente Club Social y Deportivo Flandria